REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Cuatro de agosto de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00065-00

En el proceso ordinario Laboral de la referencia instaurado por JAVIER ALEJANDRO ACOSTA contra FRIGRITTE COLOMBIA S.A.S., se tiene que, en virtud de haberse admitido la presente demanda, mediante auto de 22 de marzo de 2023, se dispuso la notificación conforme a lo que establece el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, esto es, a través del envío de un mensaje de datos al canal digital.

En efecto tal y como lo acreditó la activa mediante memorial aportado al despacho, la notificación se realizó el día 27 de julio del presente al correo electrónico indicado en el certificado de existencia y representación de la demandada.

Surtida la notificación en los términos del inciso 3° del artículo 8° de la aludida Ley, este Despacho, a fin de confirmar que el mail destinatario está activo para el recibo de correos o mensajes de datos, remitió una constancia, cuya confirmación de entrega fue ratificada razón por la cual se INCORPORA, entendiéndose con ello una efectiva y debida notificación.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0130
hoy 8 de julio de 2023 a las 8 a.m.

MMG

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5d6c33d711be37fde905b698f737fbc156a09860439f6cd197de5f466447ba**
Documento generado en 04/08/2023 12:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica